

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A DECIDIR

Procede éste despacho a estudiar la viabilidad de decretar la extinción de la pena de 12 meses de prisión impuesta a NELSON ENRIQUE CALVETE CAMACHO en sentencia proferida el 1 de julio de 2022, por el Juzgado Noveno Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga (Santander), como autor responsable del delito de hurto calificado.

Al expediente se allegó oficio fechado de 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad de Bucaramanga, mediante el cual informa que el penado NELSON ENRIQUE CALVETTE CAMACHO fue dado de baja del sistema por defunción adjuntando resolución No 01232 de 16 de septiembre de 2022, igualmente se allegó a la actuación copia de certificado de cancelación por muerte de la cedula expedido por el grupo de atención e información ciudadana de la Registraduria Nacional del estado civil.

El artículo 88 numeral 1º de la ley 599 de 2000 preceptúa:

Son causas de extinción de la sanción penal:

"1. La muerte del condenado".

Considera este despacho que existe prueba suficiente que demuestra la muerte de NELSON ENRIQUE CALVETTE CAMACHO, en consecuencia se procederá de plano a decretar la extinción de la condena por muerte del condenado.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción por muerte, de la pena de 12 meses de prisión impuesta a NELSON ENRIQUE CALVETTE CAMACHO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.095.933.257, en sentencia proferida el 1 de julio de 2022, por el Juzgado Noveno Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga-Santander, como autor responsable del delito de hurto calificado.

SEGUNDO: Infórmese de esta decisión a las autoridades a las que se comunicó la sentencia condenatoria.

TERCERO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA HERMINIA CALA MORENO
J u e z

YENNY